

ES COPIA

733

DECRETO Nº

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **GUILLERMO MIGUEL ACOSTA**, D.N.I. Nº 31.338.917, con domicilio en calle Urquiza Nº 1.854, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 11 de Noviembre de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Guillermo Miguel Acosta y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Acosta Guillermo M.
DNI: 31.338.917

ES COPIA

DECRETO Nº 733

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0523744

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
ACOSTA GUILLERMO MIGUEL		20-31338917-1
MINISTERIO DE AMBIENTE		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
06-03-2014		
OBLIGACIÓN Nº		1041865
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	355.68
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		355.93
SON PESOS:		
Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

COPIA

DECRETO Nº 733

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. VICTOR RAFAEL KÜHL, D.N.I. Nº 26.031.803, con domicilio en calle San Marcos Nº 4.346, Barrio San Francisco, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 11 de Noviembre de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Víctor Rafael Kühl y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

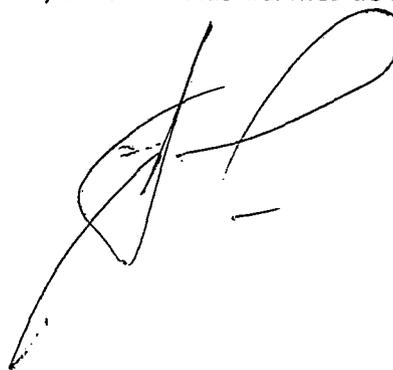
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Victor Rafael Kühl
26031803



ES COPIA

DECRETO Nº 733

RIVERA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0523932

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940	
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
KUIHL VICTOR RAFAEL		23-26031803-9	
MINIST. DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
10-03-2014			1042752
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con. 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999